

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**

| | |
|---|--|
| <p>Sres. Asistentes: <i>Sr. Alcalde Presidente</i> D. Fco Javier Pasamontes Orgaz (PSOE) Señores Concejales Dña. M^aCarmen Fernández Villarreal (PSOE) D. Francisco Santiago Santiago (PSOE) D. M^a Carmen Huete Román (PSOE) D. José Luis Guzmán Dones (PSOE) D. Fernando Moya García-Notario (PP) D. Jose Antonio Pedraza López (PP) Dña. M^a Alicia García Guzmán (PP) Dña. Alicia Orgaz Pasamontes (PP) D. Juan Francisco Valero de la Peña (PP) D. Félix Martín-Rubio Hernández(IU) Secretaria Dña. Sagrario Álvarez Navarro</p> | <p>En la localidad de La Guardia, siendo las veinte horas del día nueve de noviembre del dos mil quince, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/85, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a celebrar sesión extraordinaria, declarando la presidencia abierta la sesión tratándose los asuntos contenidos en el Orden del Día, se reúnen los señores concejales electos al margen enumerados, asistido por la Secretaria-Interventora que da fe del acto.</p> |
|---|--|

Antes de proceder con el Orden del día, el Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria, yo misma, que tras recordar sucintamente el tema planteado en la sesión anterior, sobre la periodicidad de las sesiones ordinarias, se concluye que éstas se mantendrán tal y como quedaron aprobadas en la sesión del día trece de julio del presente año y con respecto a la moción del grupo municipal popular sobre asignación a grupos políticos, se recuerda a los señores concejales que según el literal de dicha moción "...donde quedarán englobados todos los conceptos de gastos de asistencia a plenos, ordinarios y extraordinarios, y comisiones informativas..." dichos conceptos ya están recogidos en lo que son propiamente "asistencias" reguladas en el artículo 13 del ROF y las cuales, fueron rechazadas en la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en la sesión plenaria de constitución de la Corporación celebrada el dos de julio.

PRIMERO.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Formulada por el Sr alcalde la habitual pregunta si alguno de los concejales tenía que formular observación alguna al acta de la sesión celebrada el diecisiete de septiembre, el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, hace una intervención respecto a la falta de votación de algunas de las mociones presentadas por su grupo, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, responde que se votarán al final del pleno.

SEGUNDO.- DESPACHO DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del ROF, el Sr Alcalde Presidente, informa sucintamente a la corporación de las resoluciones que se han adoptado desde la última sesión.

Pongo en su conocimiento que esta alcaldía mediante decreto de 28 de septiembre de 2015, ha adoptado resolución del siguiente tenor literal:

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del día 18 de septiembre de 2015, sobre reclamaciones a la lista provisional de selección de personal laboral dentro del Plan de Empleo.

HE RESUELTO

PRIMERO. DESESTIMAR LA SIGUIENTE RECLAMACIÓN

Doña M^a Carmen Mora Pérez, revisada la documentación presentada, se desestima la reclamación, en base a:

1.- No otorgar los 10 puntos por estar los dos cónyuges desempleados, pues la inscripción como demandante de empleo del cónyuge es de fecha 28 de agosto de 2015 y el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 27 de agosto del 2015.

2.- Junto con la solicitud para el Plan de Empleo con nº de registro 1586, de 26 de agosto de 2015, la solicitante presenta un certificado de prestaciones del SEPE correspondiente al cónyuge, en el que el mismo, no figura como beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo.

3.- Junto con el escrito de reclamación presenta un documento de la Mutua FREMAP con fecha 14 de septiembre de 2015, que dice que D. Cristóbal Hernández Elez, cónyuge de la solicitante,

está percibiendo un subsidio por incapacidad temporal-desempleo, en pago directo, por parte de esa mutua desde el 13 de agosto de 2015.

4.- En base a todo lo aportado, la Comisión considera que existe una contradicción entre la documentación aportada junto a la solicitud y la aportada junto con la reclamación, y según se recoge en el punto 3 de las bases: "En el supuesto de no acreditar adecuadamente cualquiera

de los anteriores requisitos y/o falsear los mismos, la Comisión no valorará los mismos, adjudicándole una puntuación de 0 puntos."

SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución al interesado.

Dado en La Guardia a 28 de septiembre de 2015

EL ALCALDE

ANTE MÍ

LA SECRETARIA

Fdo: Fco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo: Dña. Sagrario Álvarez Navarro

Examinado el expediente de recaudación de D. JUAN MIGUEL MAQUEDA MARTINEZ, aparece como deudor de los siguientes conceptos:

| | |
|------------------------------------|----------|
| Anuncio de fiestas 2014..... | 100,00 € |
| Anuncio de fiestas 2015..... | 100,00 € |
| Tasas por colocación de carpa..... | 400,00 € |

TOTAL.....600,00 €

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por unas facturas presentadas por un importe de **640,10 €** (consumiciones de los días 28/29/30 Julio Semana de la Juventud Y 8 de agosto Pies de Gato)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de **600,00 €**, quedando saldadas las facturas presentadas, quedando pendiente de abono por parte del Ayuntamiento la cantidad de **40,01 €**.

SEGUNDO.- Notificar al interesado.

La Guardia a 23 de septiembre de 2015.

EL ALCALDE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente instruido a instancia de D. Alfonso López Guzmán, solicitando Licencia municipal de apertura para la actividad de TIENDA DE REPARACIÓN Y VENTA DE MÓVILES Y PRODUCTOS ELECTRÓNICOS, en la calle Levante, 14 Bajo de esta localidad,

RESULTANDO que se emitieron informes técnicos favorables y habiendo presentado la declaración responsable para implantación o modificación de actividades de comercio minorista y determinados servicios en establecimientos (en el ámbito del Real Decreto-Ley 19/2012 de 25 de mayo)

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Conceder la licencia de apertura de actividad de Tienda de reparación y venta de móviles y productos electrónicos a D. Alfonso López Guzmán , puesto que la actividad descrita que se pretende desarrollar en el local referenciado no está sujeta a la normativa contenida en el Decreto 2414/1961 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ni en la Ley 5/199 de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla la Mancha.

SEGUNDO.- La autorización se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiera incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

La Guardia a 5 de octubre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

D. ALFONSO LOPEZ GUZMAN

Examinado el expediente de Recaudación de **D PEDRO DOMINGUEZ DONES**, aparece como deudor de los siguientes conceptos:

| | |
|------------------------------------|-------------------|
| .BAR Y TERRAZA FIESTAS 2015..... | 550,00 € |
| TERRAZA DE VERANO..... | 459,00 € |
| ANUNCIO LIBRO FIESTAS 2015..... | 60,00 € |
| TASAS BASURA NEGOCIO GLORIETA..... | 143,17 € |
| TASAS BASURA VIVIENDA..... | 47,38 € |
| TOTAL..... | 1.259,55 € |

Y siendo dicha empresa acreedor de este Ayuntamiento por unas facturas presentadas por importe de **1.533,62 €** (pregón, protec. Civil, varios...)

HE RESUELTO

PRIMERO.- Compensar la deuda por importe de **1.259,00 €**, quedando saldadas las facturas presentadas, quedando pendiente de abono por parte del Ayuntamiento la cantidad de **274,07 €**

SEGUNDO.- Notificar al interesado

La Guardia a 16 de octubre de 2015.

EL ALCALDE

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

D. PEDRO DOMINGUEZ DONES

El Sr Alcalde Presidente en el día 21 de octubre ha dictado el siguiente decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2588/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de La Ley 7 de 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y debido a circunstancias personales que le impiden asistir como representante del Ayuntamiento de La Guardia a la **XI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FEMP-CLM** que se celebrará el próximo 24 de octubre de 2015, por la presente he resuelto:

Primero.- Delegar en el Segundo Teniente de alcalde, D. Francisco Santiago Santiago, la totalidad de las funciones de la alcaldía durante dicho acto.

Segundo.- La presente delegación surtirá efecto a partir de las 00,00 horas del día 24 de octubre hasta las 24,00 horas del día 24 de octubre de 2015.

Tercero. El presente decreto se dará cuenta de él en la primera sesión que celebre el Pleno.

Cuarto.- El Teniente de Alcalde delegado queda obligado a informar a esta alcaldía, a posteriori de la gestión y disposiciones que dicta y, previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del ROF.

Dado ante mi la Secretaria en La Guardia a 21 de octubre de 2015.

EL ALCALDE

ANTE MI
LA SECRETARIA

Considerando el Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre por el que se convocan elecciones generales el día 20 de diciembre de 2015.

Considerando la legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los Ayuntamientos reservar locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de diez días siguientes a la convocatoria la reserva de los locales oficiales y lugares públicos para la celebración de la campaña electoral.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO

PRIMERO.- Reservar como locales oficiales y lugares públicos de uso gratuito para la celebración de los actos de la campaña electoral los que se referencian en la siguiente lista:

Locales cerrados:

-**Centro Social** todos los días de la campaña electoral 16,00 a 23,00 horas, excepto los días 4, 5, 6 7, 8 y 12 de diciembre.

-**Casa de los Jaenes** todos los días de campaña electoral.

-**Pabellón Cubierto**, todos los días de la campaña electoral de 20,00 a 23,00 horas.

Locales abiertos:

-**Glorieta Tullerías**, todos los días de 12,00 a 23,00 horas.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente a la Junta Electoral de Zona.

Dado en La Guardia a 3 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fco. Javier Pasamontes Orgaz

Fdo. Sagrario Álvarez Navarro

Considerando el Real Decreto 977/2015 de 26 de octubre por el que se convocan elecciones generales el día 20 de diciembre.

Considerando la legislación vigente en materia electoral, en concreto los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, es obligación de los ayuntamientos reservar lugares para la colocación de carteles y en su caso pancartas y carteles colgados a postes o farolas por el sistema de banderolas. La propaganda a través de las pancartas y banderolas solo podrán colocarse en los lugares reservados como gratuitos por los Ayuntamientos.

Considerando la obligación de comunicar a la Junta Electoral de Zona, en el plazo de siete días siguientes a la convocatoria los emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y en su caso, pancartas y banderolas.

Por todo ello, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y el artículo 21.1 s de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

RESUELVO

PRIMERO.- Reservar como lugares especiales gratuitos para la colocación de carteles y en su caso pancartas y carteles colgados a postes y farolas por el sistema de banderolas los que se referencian en la siguiente lista:

Cuesta Los Pilares, Calle Mayor y Calle Toledo.

SEGUNDO.- Queda prohibido la colocación de carteles en árboles y pintadas en las calles de la localidad.

TERCERO.- Dar traslado a la Junta Electoral de Zona de Ocaña.

Dado en La Guardia a 3 de noviembre de 2015.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fco. Javier Pasamontes Orgaz

Fdo. Sagrario Álvarez Navarro

TERCERO.- CUENTA GENERAL.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta a los presentes del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial Cuentas emitido.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna de conformidad con el certificado de Secretaría que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014 de esta Corporación.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas y órganos de la Comunidad Autónoma que corresponda, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO.- LICENCIAS DE OBRA.

Vistas las solicitudes de licencia de obras y los informes del técnico municipal, la Comisión por unanimidad dictaminó favorablemente la concesión de las siguientes licencias de obras.

Construcciones Jopame, S.L., renovación de licencia de obras concedida por Pleno extraordinario del Ayuntamiento de La Guardia en fecha 3 de mayo de 2007 para la ejecución de 22 viviendas unifamiliares y garajes. Licencia de primera ocupación de 5 viviendas y garajes del proyecto de 22 viviendas y garajes, en calle Don Felipe, viviendas 12, 13, 14 ,15 y 16.

Dña. Margarita Santiago Valero, solicitud de licencia de segregación de la finca matriz con referencia catastral 9642104VK5094S0001UR situada en Cm Lillo nº 3 (denominado actualmente calle de la Cueva del Chivo), con una superficie de 607,67

metros² tras la cesión de los viales, linda al norte con la parcela con referencia catastral 9642105VK5094S0001HR, situada en calle Federico García Lorca nº 2, según catastro, al sur con la parcela de referencia catastral 9642120VK5094S0001TR, situada en Cm. Lillo nº 3(B), según catastro, al este con parcela con referencia 9642128VK5094S0001IR, en calle Federico García Lorca nº 4 (C), según catastro y con la parcela de referencia catastral 9642129VK5094S0001JR, en calle Federico García Lorca nº 4 (E), según catastro y al oeste con la calle Cueva del Chivo, Cm. Lillo, según catastro. Dicha finca se segrega en las siguientes parcelas:

Parcela nº 1: con una superficie de 400 m², linda al norte con la parcela de referencia 9642105VK5094S0001HR, situada en calle Federico García Lorca nº 2, según catastro, al sur con resto de la finca matriz (parcela nº2), al este con la parcela de referencia 9642128VK5094S0001IR, en calle Federico García Lorca nº 4(C), según catastro y al oeste con la calle Cueva del Chivo, Cm. Lillo, según catastro. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 100,00 €.

Parcela nº 2: con una superficie de 207,67 m², linda al norte con la parcela nº1, al sur con la parcela con referencia catastral 9642120VK5094S0001TR, situada en Cm. Lillo nº3 (B), según catastro, al este con la parcela con referencia catastral 9642129VK5094S0001JR, en calle Federico García Lorca nº4 (E), según catastro y al oeste con la calle Cueva del Chivo, Cm. Lillo, según catastro. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 51,92 €.

Dña. Modesta Muñoz Pasamontes, en cementerio. Arreglo de sepultura. Se deberá adaptar al espacio a ocupar. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 10,50 €.

Dña. Emilia Huete Rojo, en camino Rostros nº 11 y camino Rostros nº 13 y referencia catastral 904811VK5094S0001JR y 9040812VK5094S0001ER respectivamente. Vallado metálico. El vallado será en precario y deberá retirarse cuando lo solicite la administración por desarrollo del suelo. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 45 €.

D. Antonio Rojo Morales, en polígono 23, parcela 114 y referencia catastral 45072A023001140000ED. Vallado en precario con alambrada metálica. El paso sobre la cuneta será de tubos de hormigón prefabricados con un diámetro no inferior a 0,50m, reforzando la parte superior del mismo con una capa de hormigón HM-17,5 de 0,15 m de espesor como mínimo. Se pavimentarán los cinco primeros metros desde la intersección con la carretera. Deberá situarse donde haya visibilidad para el tránsito rodado por ambos lados. El concesionario tiene la obligación de mantener en perfecto

estado de conservación las obras y mantener expedito el libre curso de las aguas. En ningún caso, ni bajo pretexto alguno, adquirirá el concesionario derecho de propiedad ni posesión sobre el terreno ocupado con las obras. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 40,26 €.

D. Ángel Luis Fernández, en calle Toledo nº 10 y referencia catastral 9744808VK5094S0001RR. Sustitución de puerta de garaje por una basculante y del material de cubrición del porche. Se tomaran todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente para trabajos en altura y respecto a la vía pública. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 64,65 €

D. Antonio Bascuñana Sánchez, en polígono 45, parcela 97 y referencia catastral 45072A045000970000EZ. Cercar zona. El vallado concedido en la Licencia de obras es con una pared de 4 m de altura, de 1 pié de ladrillo macizo y la valla se ha ejecutado con valla metálica “en precario”. La valoración del vallado ejecutado es de 400,00 €. Se modifica la valoración de la Licencia de obras concedida. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 12 €.

D. Iván Santiago Guisado, en calle San Marcos nº 19 y referencia catastral 9847406VK5094N0001ML. Recorrer tejados. Visitado el inmueble se ha podido comprobar que no se ha ejecutado la obra, por ello y a solicitud del interesado, se anula la licencia.

D. Manuel Martínez González, en calle D. Pablo de Mora nº 28 y en calle Leones nº 12 y referencia catastral 9446827VK5094N0001JL y 9344608VK5094S0001TR respectivamente. Recorrer tejados. Visitados los inmuebles se ha podido comprobar que no se han ejecutado las obras, por ello y a solicitud del interesado, se anulan las licencias.

D. Javier Santiago del Barco, en calle Pozo Nuevo nº 1 y referencia catastral 9543208VK5094S0001FR. Adaptación del garaje a peluquería: electricidad, fontanería, guarnecido con yeso negro, enlucido con yeso blanco en almacén de pintura. Para la actividad deberá presentar Proyecto de Actividad. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 156,60 €.

Dña. Luisa del Castillo González, en cementerio. Hacer sepultura nueva en espacio de otra antigua. Deberá ser supervisada por el encargado del cementerio por el espacio a ocupar. *En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 28,50 €.*

Dña. Natividad Sánchez del Valle, en calle Pernalera nº 1 y referencia catastral 9646310VK5094N0001HL. Sustitución del material de cubrición de la cubierta y eliminar humedades en planta baja. Se tomarán todas las medidas de seguridad previstas en la legislación vigente, en especial para trabajos en altura. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 550,65 €.

Dña. Francisca Hernández Dones, en cementerio. Hacer acera alrededor de la sepultura de 15 cm de anchura, sobre acera existente. El encargado del cementerio supervisará el espacio a ocupar. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 1,80 €.

D. José Luis Pérez Mascaraque, en cementerio. Arreglo de sepultura. Colocar un tablero de 3 cm de espesor de granito, sobre sepultura existente. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 10,50 €.

Dña. Natividad Guzmán García, en cementerio. Arreglo de sepultura (polígono 7, parcela 4). El encargado del cementerio supervisará el espacio a ocupar. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 16,50 €.

D. José Luis Guzmán García, en cementerio. Hacer una acera en una sepultura. Deberá contar con el visto bueno del encargado del cementerio, en cuanto al espacio a ocupar. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 3,90 €.

D. Jesús Amado Tejero, en calle Cuesta de la Fuente, referencia catastral 9147908VK5094N0001WL, vallado de la parcela resultante tras el derribo del inmueble y apertura de puerta a la zona superior en la calle Don Pedro Guzmán. Se adaptará a la alineación oficial. La línea divisoria entre vecinos, deberá contar con el visto bueno de éstos. La altura máxima de construcción es de 7 metros (2 plantas) desde la Cuesta de la Fuente. La zona donde quiere abrir la puerta es de uso público, al acordarse la alineación oficial de la calle Don Pedro Guzmán en el muro donde se pretende abrir la puerta. En caso de que apareciese un propietario del terreno, donde se pretende abrir la puerta y hasta que se ejecute la vía pública, ambos acordarán la apertura o cierre de la misma. En concepto de impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras deberá ingresar la cantidad de 367,80 €.

Herederos de D. Luciano Guzmán y Dña. María Orgaz, solicitud de licencia de segregación de la finca matriz con referencia catastral 9748605VK5094N0001SL situada en la calle Navas nº 15, con una superficie de 1.542,09 metros² tras la cesión de los viales, linda al norte con la prolongación de la calle Alemania, conocido como Camino de Perejón, al sur con la calle Navas, al este con calle Nuevo Trazado (prolongación de la calle Virgen del Carmen) y al oeste con las parcelas con referencia catastral 9748604VK5094N0001EL y 9748601VK5094N0001XL, situadas en la calle Navas nº 15 (D) y 15 respectivamente. Dicha finca se segrega en las siguientes parcelas:

Parcela nº 1: superficie de 514,03 metros². Linda al norte con la prolongación de la calle Alemania, conocido como Camino de Perejón, al sur con la calle Navas, al este con Parcela nº 2 y al oeste con las parcelas con referencia catastral 9748604VK5094N0001EL y 9748601VK5094N0001XL, situadas en la calle Navas nº 15 (D) y 15 respectivamente, según catastro. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 128,51 €.

Parcela nº 2: superficie de 514,03 m². Linda al norte con la prolongación de la calle Alemania, conocido como Camino de Perejón, al sur con la calle Navas, al este con Parcela nº 3 y al oeste con Parcela nº 1. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 128,51 €.

Parcela nº 3: superficie de 514,03 m². Linda al norte con la prolongación de la calle Alemania, conocido como Camino de Perejón, al sur con la calle Navas, al este con calle Nuevo Trazado (prolongación de la calle Virgen del Carmen) y al oeste con la Parcela nº 2. Deberá pagar en concepto de tasa de segregación la cantidad de 128,51 €.

La cesión del 10% de la finca matriz, es decir 154,21 metros cuadrados, se compensan con los 160,49 metros cuadrados que se han cedido de más, para viales, debiéndose esos metros, en su día, cobrar a los vecinos cuando ejecuten cualquier tipo de acción urbanística.

QUINTO.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

Vistas las Modificaciones de créditos propuestas como expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO nº 4/2015 y 5/2015, que adoptan la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO, la Comisión por unanimidad dictaminó favorablemente la concesión de las modificaciones en cuanto a los gastos, según el siguiente detalle:

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 4/2015, que adopta la modalidad de **Suplemento de Crédito**, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------|----------------------------|-------------------|--------------------|
| 1532/21000 | Vías Públicas | 6.000,00€ | |
| 312/22199 | Consultorio Mantenimiento | 2.000,00€ | |
| 320/22199 | C. Educación Mantenimiento | 8.000,00€ | |
| 334/22609 | Actividades Culturales | 8.000,00€ | |
| 1522/21200 | Edificios | 15.000,00€ | |
| | TOTALES | 39.000,00€ | |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a remanente líquido de tesorería, según el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------|-----------------------------|----------------|--------------------|
| 87000 | Remanente Líquido Tesorería | | 39.000,00€ |
| | TOTALES | | 39.000,00€ |

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto núm. 5/2015, que adopta la modalidad de **Suplemento de Crédito**, en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------|--|-------------------|--------------------|
| 150/13000 | Personal Laboral | 1.100,00€ | |
| 1721/13100 | Salario Personal Laboral Temporal | 650,00€ | |
| 231/13100 | Salario Personal Laboral (PRAS) | 900,00€ | |
| 241/13100 | Salario (AEDR) | 800,00€ | |
| 321/13100 | Salario (CAI) | 260,00€ | |
| 3321/13100 | Salario Personal Biblioteca | 1.100,00€ | |
| 341/13100 | Salario Personal Deportes | 1.760,00€ | |
| 920/12000 | Retribuciones básicas funcionarios (paga extraordinaria diciembre 2012) | 1.325,00€ | |
| 920/12000 | Retribuciones Básicas Secretaria | 4.000,00€ | |
| 920/12103 | Retribuciones Complementarias Secretaria | 3.000,00€ | |
| 920/16000 | Seguridad Social Secretaria | 5.000,00€ | |
| 231/16000 | Seguridad Social | 2.000,00€ | |
| | TOTALES | 21.895,00€ | |

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a remanente líquido de tesorería, según el siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Ingresos

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | AUMENTO | DISMINUCIÓN |
|----------------|-----------------------------|----------------|--------------------|
| 87000 | Remanente Líquido Tesorería | | 21.895,00€ |
| | TOTALES | | 21.895,00€ |

Y no habiendo más asuntos que dictaminar, se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta minutos del día de su principio de la que DOY FE, como secretaria.

VºBº

LA SECRETARIA

EL ALCALDE

Fdo: D .Fco Javier Pasamontes Orgaz

Fdo: Dña. Sagrario Álvarez Navarro

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los presentes del expediente tramitado para la aprobación de las modificaciones presupuestarias números 4/2015 y 5/2015 en la modalidad de Suplementos de Crédito, junto con toda su documentación anexa a las mismas, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre las mismas, y el Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda emitido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por UNANIMIDAD adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones presupuestarias números 4/2015 y 5/2015 en la modalidad de Suplementos de Crédito.

SEXTO.- MOCIONES.

PRIMERA. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE UTILIZACIÓN DEL DESPACHO DEL TENIENTE DE ALCALDE

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García-Notario, Concejales-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCIÓN 1

Someter a votación en el siguiente pleno del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), la utilización del despacho del Tte. Alcalde, con el siguiente calendario:

| | | |
|-------------------------------|-------------------|-------------------------|
| *GRUPO IZQUIERDA UNIDA | DE 10 A 12 | TODOS LOS LUNES |
| *GRUPO POPULAR | DE 10 A 12 | TODOS LOS MARTES |
| *JUEZ DE PAZ | DE 10 A 12 | TODOS LOS JUEVES |

(YA LO VIENE UTILIZANDO ASI)

El presente calendario se mantendrá hasta la entrega de los despachos definitivos en el anexo del Ayuntamiento, como se acordó en el pleno anterior.

Y para que conste, y sea sometido a votación en el siguiente pleno que se celebre en el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda porpuesta esta moción.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz procede a dar lectura del artículo 28 del Real Decreto 2568/86, de 28.2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales "El Presidente o el miembro corporativo responsable del área de régimen interior establecerá el régimen concreto de utilización de los locales por parte de los grupos de la Corporación, teniendo en cuenta la necesaria coordinación funcional y de acuerdo con los niveles de representación política de cada uno de ellos" tras lo cual, comenta que no tiene intención de "no hacer nada", de hecho ya ha tenido en cuenta para los próximos presupuestos, la creación de la partida correspondiente para la asignación a grupos políticos y desde esta Alcaldía, ya

se está trabajando para climatizar el anexo en vista a la asignación de despachos a los grupos políticos.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario y pide que se concrete una fecha de cara al año 2016 a lo que contesta el Sr. Alcalde-Presidente, que se compromete a que en el primer semestre o posiblemente en el primer trimestre del próximo año quede resuelto el tema.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sin proceder a votación, la corporación queda enterada.

SEGUNDA. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL CAMBIO DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL ESTUDIO DE UNA BAJADA DE IMPUESTO.

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García-Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCIÓN 2

Someter a votación en el siguiente pleno del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), el cambio de DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, PARA EL ESTUDIO DE UNA BAJADA DE IMPUESTOS:

***IBI. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES**

***IMPUESTO DE TRACCIÓN MECANICA DE VEHICULOS**

***DOTACION PRESUPUESTARIA PARA PLAN DE EMPLEO.**

CON UN IMPORTE ANUAL DE 70.600€, IMPORTE AHORRADO POR SUELDO DEL ALCALDE, PLENOS, COMISIONES EXTRAORDINARIAS, Y COMISIONES DE GOBIERNO.

Y para que conste, y sea sometido a votación en el siguiente pleno que se celebre en el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda propuesta esta moción.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz comenta a los presentes que están confundiendo conceptos básicos y que no pueden tomar determinadas cantidades como definitivas ya que los importes reflejados en actas e informes, fluctúan en función del día del mes que son emitidos. Continúa su

intervención manifestando que lo primero, antes de proceder, debería ser que existiera un informe de la intervención que estime o no la posible bajada de esos impuestos y

llevar a Comisión el asunto, donde estudiar su viabilidad. En relación al ahorro del sueldo del Alcalde y su destino, informa al pleno del Plan Extraordinario para el Empleo que el Gobierno Autonómico va a publicar y del cual, le sorprende, no tenga noticia el Grupo Popular, plan de empleo que recoge diferencias con respecto al Plan Municipal de Empleo que lleva a cabo este Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, aceptando la lógica del informe de intervención mencionado, recordando a los presentes lo que se dijo en la moción presentada en el pleno anterior y expresando sus buenos deseos en cuanto a los resultados del Plan Extraordinario de Empleo y plantea la cuestión sobre la posibilidad de si el Ayuntamiento debe adelantar algún importe, a lo que el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, responde que ese tema lo lleva la Agente de desarrollo local y lo importante es que se esté a favor de estos planes de empleo, a lo que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, responde que ellos también están a favor de los planes de empleo.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sometida a votación la necesidad de estudiar en comisión este asunto, es aprobada por UNANIMIDAD.

TERCERA. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL COLEGIO

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García-Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCIÓN 3

Someter a votación en el siguiente pleno del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), ADECUACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DEL COLEGIO:

Arreglar puerta y valla rota, adecuar el espacio con arena o gravilla, y adecuar una zona de huerto infantil donde los niños puedan hacer prácticas de cultivos.

Dicha solicitud, viene fundamentada por el Consejo Escolar, donde los profesores manifestaron su preocupación al respecto, ya que después de retirar las aulas, ha quedado un espacio muerto, y sin rehabilitar.

Y para que conste, y sea sometido a votación en el siguiente pleno que se celebre en el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda propuesta esta moción.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, comenta los desperfectos de dicho parque, a lo cual el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz contesta que están de acuerdo y que junto

con el Consejo Escolar, el Ayuntamiento intenta cubrir las reformas necesarias en las pistas, aseos y sobre los patios, el tema ya se ha visto. Continúa el Sr. Alcalde expresando su deseo, de cara a futuras relaciones, de una comunicación entre el Representante de dicho Consejo y el Alcalde, no a través de mociones, sino de forma directa, donde se traten los problemas que puedan ir surgiendo.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sometida a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

CUARTA. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN CONTRA LA LUCHA POR LA PLAGA DE PALOMAS

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García-Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCIÓN 4

Someter a votación en el siguiente pleno del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), PLAN CONTRA LA LUCHA DE PALOMAS.

A todas luces, las medidas que hasta ahora se han tomado, son ineficaces. Por ello, proponemos un plan de choque, con empresas especializadas en plagas, combinando acciones de Jaulas existentes, Empresa con Aves de presa utilizados en Aeropuertos, y caza selectiva de las aves.

Dicha propuesta viene motivada, por las constantes quejas de los vecinos de La Guardia, por desperfectos en tejados, problemas de goteras en cuanto llueve, etc.

Y para que conste, y sea sometido a votación en el siguiente pleno que se celebre en el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda propuesta esta moción.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, explica que ésta es una petición fundada en las numerosas reclamaciones que los vecinos le hacen y afirma que conoce los hechos que se han llevado a cabo al respecto, como por ejemplo las jaulas pero que dado el deterioro de los tejados y la previsión de futuro de esta situación, es necesario ver otras posibles soluciones, a este respecto comenta el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz, que todos están de acuerdo con solucionar el tema y es clara la insuficiencia de la solución proporcionada por las jaulas, afirma estar buscando otras soluciones y descarta como opción buena, el soltar halcones, ya que una vez desaparecen éstos,

vuelven las palomas, se están buscando soluciones a través de Diputación y de las soluciones puestas por otros Ayuntamientos vecinos. Se llega a la conclusión de estudiar y probar las posibles soluciones que se encuentren.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sometida a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

QUINTA. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PLAN ESPECÍFICO PARQUE DE LA LAGUNA NUEVA

Se procede a la lectura de la moción que resulta del siguiente tenor literal:

D. Fernando Moya García-Notario, Concejal-Portavoz del grupo popular en este Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), presento la siguiente:

MOCIÓN 5

Someter a votación en el siguiente pleno del Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), PLAN específico PARQUE DE LA LAGUNA NUEVA.

La obra terminará el 21 de diciembre, y a partir de entonces el mantenimiento de la misma, el arroyo y los caminos, son competencia del Ayuntamiento de La Guardia.

Proponemos:

***SOLICITAR SUBVENCIONES A JCCM, ASI COM AL PLAN DE DESARROLLO RURAL QUE ESTA A PUNTO DE APORBARSE.**

(Durante años, las lagunas de la Dehesa Monreal han disfrutado de Subvenciones por las aves que descansaban en esas aguas)

***Adecuación del camino Sur de las Lagunas, y accesos a las mismas.**

***Instalación de Mirador turístico para poder ver las aves.**

***Fomentar la creación de una ASOCIACION DE LAS LAGUNAS Y AMIGOS DE LA ORNITOLOGIA, que fomenten las visitas guiadas al entorno natural, y se encarguen de establecer horarios, vigilancias, guaderías, etc**

***Incluir en Página Web del Ayuntamiento, como bien natural de La Guardia.**

Y para que conste, y sea sometido a votación en el siguiente pleno que se celebre en el Ayuntamiento de La Guardia (Toledo), queda propuesta esta moción.

Tras la lectura ante el pleno, el Sr. Alcalde-Presidente, Sr. Pasamontes Orgaz comienza el debate haciendo un recorrido a lo largo del tiempo recordando la historia de la Laguna Nueva y dicho esto afirma que la empresa tiene como plazo de finalización de la obra el 21 de diciembre y que el mantenimiento posterior no es competencia del Ayuntamiento. Sobre el mirador, ya está hecho pero se podría pedir otro nuevo y hace una referencia a una noticia de la prensa donde aparece una foto de miembros del Grupo Popular, en una visita a esta Laguna.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, aclarando el carácter técnico de tal visita.

Tras las intervenciones producidas al respecto, sometida a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Moya García-Notario, sobre la situación en cuanto a su limpieza, de la parada de autobús y de las calles (por los excrementos de animales).

Queda sobre la mesa el tema de IBI del polígono.

VOTACION DE MOCIONES PENDIENTES

MOCION 3.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre Estudio de Implantación de Gas Natural.

Sometida a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

MOCION 5.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre creación de Comisión de Estudio de Salarios.

Sometida a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

MOCION 8.- Moción del Grupo Municipal Popular sobre la Comisión de Empleo, y valoración de reclamaciones presentadas por vecinos.

Sometida a votación la misma es aprobada por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas y veintidós minutos del día de su principio, de la que como secretaria Doy fe.

VºBº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA